



A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 031 DEL 21 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA), “SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA CON OCASIÓN DEL RIESGO INMINENTE DE LA LLEGADA DEL COVID-19, ANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS; EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL”, DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00090-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA), Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria